

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.324</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 8 de agosto de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4377)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71.

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200.-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por toja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 625 del 16- 7-73 —Designase representante del M. de B. Social al Dr. Mario Salim al Congreso Mundial de Ginecología y Obstetricia a realizarse en Moscú (Rusia) .	5140
" " " 626 " " —Designase a la Dra. Lidia Encarnación Saavedra en el Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma	5140

				Pág. Nº
M. de B. Social Nº	627 del 16- 7-73	—	Designase a la Srta. María Susana Espinosa en la Estación Sanitaria de Campo Quijano	5141
" "	" 628 " "	—	Reconócese los servicios prestados por la Srta. Marta Sánchez, Enfermera del Puesto Sanitario de Dragones	5141
" "	" 629 " "	—	Reconócese los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de B. Social	5141
" "	" 630 " "	—	Reconócese los servicios prestados por la Sra. Isabel Membrive Berruezo de Giménez	5142
" "	" 631 " "	—	Reconócese los servicios prestados por personal dependiente de Jefatura de Servicios Generales ..	5142
" "	" 632 " "	—	Acuérdanse créditos para la construcción de sus viviendas propias a favor de distintos beneficiarios	5143
M. de Gobierno Nº	633 " "	—	Fíjase sobreasignaciones mensuales a personal de la Gobernación	5143
" "	" 634 " "	—	Encárgase int. la Cartera de B. Social al señor Ministro de Gobierno Dn. Enrique Pfister	5144
M. de Economía Nº	635 del 17- 7-73	—	Déjase s/efecto lo dispuesto por decreto Nº 70 de fecha 29 de mayo de 1973	5144
M. de Gobierno Nº	636 " "	—	Adscribese a la Casa de Salta a la Srta. Nélida Alba Abraham	5145
" "	" 637 del 18- 7-73	—	Dánse por terminadas las funciones al cargo de Director de Coordinación y Enlace al Sr. Oscar Antonio Cordero	5145
" "	" 685 " "	—	Designase al Dr. Miguel Angel Farah, en el cargo de Director del Hosiptal San Vicente de Paúl de de Orán	5146
" "	" 686 " "	—	Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y al Dr. Eduardo Raventós	5146
M. de Gobierno "	" 687 " 23-7-73	—	Refuérzase el presupuesto de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas en la suma de \$ 27.000.—	5147
" "	" 688 " "	—	Subsidio por la suma de \$ 2.000.— a favor de la Municipalidad de Santa Victoria (Oeste)	5148
M. de Economía Nº	689 del 23- 7-73	—	Refuerzo por la suma de \$ 400.000,00 en Jefatura de Policía	5148
" "	" 690 " "	—	Trasládase al señor Miguel A. Tanquia al Departamento Forestal de Embarcación	5148
M. de B. Social Nº	691 " "	—	Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la señora Sara Salomón ..	5149
" "	" 692 " "	—	Apruébase la Lic. Pública Nº 10 convocada por el Ministerio de B. Social	5150
M. de Gobierno Nº	693 del 24- 7-73	—	Designase a personal en la Dirección Provincial del Trabajo	5151
M. de B. Social Nº	694 " "	—	Déjase s/efecto el decreto Nº 500 de fecha 30-3-73 y designase a personal en el Ministerio de B. Social ..	5151
" "	" 695 " "	—	Designase a la señorita María Magdalena Pastana en la Direc. de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles ..	5152
" "	" 696 " "	—	Renuncia de la señora Carmen A. Cuellar de Goroso y designase a la señorita María Eva Sosa en el Registro Civil de la localidad de Macapillo.	5152
" "	" 697 " "	—	Designase a la señorita Martha Rosalía Zalazar en la Direc. del Registro Civil	5152
M. de Economía Nº	698 " "	—	Fíjase el precio de ganado faenado tipo Novillo Especial ..	5152
" "	" 699 " "	—	Fíjase sobreasignaciones a personal del Ministerio de Economía	5153
M. de Gobierno Nº	700 " "	—	Designase a personal en el Ministerio de Gobierno ..	5155
" "	" 701 " "	—	Promuévese a la señorita Beatriz Cuevas de la Direc. de Compras y Suministros	5155
" "	" 702 " "	—	Fíjase un viático mensual de \$ 1.800,00 al señor Comisario de Area de Frontera Tartagal Dn. Wenceslao Benitez Araujo	5156

M. de Gobierno Nº 703 del 25- 7-73 — Adluérese el Gobierno de la Provincia al homenaje a la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón	5156
“ “ “ 704 “ “ — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Rosario Bochín Club, de Rosario de la Frontera	5156

EDICTOS DE MINA

Nº 15158 — Fernando Alberto Lodeiro	5156
Nº 15150 — Filemón Carrizo	5157
Nº 15122 — Francisco Miguel Asenio	5157

LICITACION PUBLICA

Nº 15238 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 12/73	5157
Nº 15239 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 15/73	5157
Nº 15225 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 14-73	5157
Nº 15213 — Direc. de Administración - Ministerio de B. Social, Lic. Nº 27	5157

LICITACION PRIVADA

Nº 15247 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 20	5158
Nº 15230 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 19/73	5158

EDICTO CITATORIO

Nº 15240 — Antonio y Eduardo Romera Fernández	5158
-----------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 15241 — Leonardo Campastro	5158
Nº 15237 — Macos Ramón Núñez	5158
Nº 15235 — Fernández Joaquín Tránsito	5158
Nº 15233 — José Calvente	5158
Nº 15232 — Manuela Visitación Del Señor Izasa de Toscano	5158
Nº 15231 — Juan Antonio Acuña	5159
Nº 15226 — Paulino Castillo	5159
Nº 15223 — Angel Santos Villagra	5159
Nº 15222 — Néstor Antonio Mendoza	5159
Nº 15218 — Luciano López	5159
Nº 15216 — Daniel Chañiz	5159
Nº 15215 — Argañaraz Carmen	5159
Nº 15202 — Mercedes Milán Cardozo de Chilo	5159
Nº 15200 — Salomón Miguel	5159
Nº 15181 — Reynaga Aniceto	5159
Nº 15180 — Lobo Castellanos Juan Carlos	5160
Nº 15179 — Martín Raúl Cardozo	5160
Nº 15186 — Filiberto Hermoso Peralta	5160
Nº 15163 — Salomón Aramayo	5160
Nº 15160 — Pantaleón Flores	5160
Nº 16154 — Argentina Ceferina Laporta Vda. de Ona	5160
Nº 15153 — Pedro Palacios y Dña. Mercedes Ortiz de Palacios	5160
Nº 15148 — Manuel Castro	5160
Nº 15146 — Domingo de las Mercedes D'Uva	5160
Nº 15142 — José Molina	5161
Nº 15136 — Brígida Escalera de Rodríguez	5161
Nº 15135 — Carmen Agüero de Taglioli	5161
Nº 14441 — Juan Carlos Turk	5161

	Pág. Nº
Nº 15118 — Marchen Simeón	5161
Nº 15116 — Sergia Cinta Martel de Díaz	5161
Nº 15112 — Pantaleón Canchi	5161
Nº 15109 — José Ignacio Salustri o Salustro	5161
Nº 15104 — Facunda Avilés de Gonza	5161
Nº 15103 — Juliana Narro de Flores y Lorenzo Flores	5161
Nº 15102 — Carmen Díaz de Martínez	5161
Nº 15099 — Clara Elvira Dioli de Serrano	5161

REMATE JUDICIAL

Nº 15245 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Casa Norte vs. Víctor José Estofan	5162
Nº 15244 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: González Roque Antonio vs. Pablo Trinca	5162
Nº 15234 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Vilardel Héctor C. vs. Constantino Masco	5162
Nº 15229 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Fernández Humberto vs. Torres Chavarria Domítila y otro	5162
Nº 15209 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Taurus S.R.L. vs. Ganna René Eulalio	5162
Nº 15205 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A. vs. Flores Oscar	5162
Nº 15204 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Casimiro F. Segundo vs. Gonza Osar	5163
Nº 15198 — Por Raúl Racioppi, Juicio: G.F.E. vs. Faihurst Guillermo Eduardo y otro	5163
Nº 15197 — Por Raúl Racioppi, Juicio: González Eduardo E. vs. Cardozo Jorge Mario y otro	5163
Nº 15188 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Met. Arg. Cicler S. A. vs. Pedro Lucio Gómez ..	5163
Nº 15187 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Del Rey S. A. vs. Carrizo Petrona Soruco Vda. de	5164
Nº 15185 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cabana Vicente Lucas vs. Antonio Javier Fernández	5164
Nº 15178 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Vera Jorge y otros vs. Daniel Laguna	5164
Nº 15177 — Por Raúl Racioppi, Juicio: G.F.E. vs. Pablo Robles	5164
Nº 15127 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Tres Cerritos S.A. vs. Juan A. Alfaro	5164
Nº 15115 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Suc. Alfredo Willner S.R.L. vs. Ernesto R. Martínez	5165
Nº 15108 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mónico Carlos María y otros	5165

POSESION VEINTEÑAL

Nº 15228 — Nicolasa Arroyo de Navamuel	5165
----------------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 15227 — Juana Rosa Godoy de Castellano	5165
Nº 15219 — Ramona Rosa Cantero Brite de Hervier	5166
Nº 15155 — Mateo Cardozo	5166
Nº 15141 — Larre Darwin y otros	5166
Nº 15139 — Atilio Cornejo y otros	5166
Nº 15100 — Presentación Carrizo	5166

EDICTO JUDICIAL

Nº 15106 — Bodegas y Viñedos Animán de Michel Hnos. y Cía. S.R.L.	5166
------------------------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 15246 — Central Salta S.R.L.	5167
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15243 — Copetín al Paso La Imperial	5167
Nº 15214 — Antonio Gerometta y Cía.	5167
Nº 15123 — Julio Albefrto Ruiz a favor del Sr. Luis Hugo Mena	5167

Sección AVISOS

Pág. Nº

ASAMBLEAS

Nº 15250 — Pedro Bettella e Hijos S.A. Para el día 25-8-73	5168
Nº 15249 — La Previsora del Norte S.A. Para el día 25-8-73	5168
Nº 15248 — La Previsora del Norte S.A. Para el día 25-8-73	5168
Nº 15242 — Establecimiento Gurruchaga S.A. Para el día 25-8-73	5169
Nº 15236 — Cámara de Comercio Exterior de Salta. Para el día 23-8-73	5169
Nº 15221 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. Para el día 15-8-73	5169
Nº 15220 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. Para el día 15-8-73	5169
Nº 15217 — La Arrocería del Norte S.A. Para el día 14-8-73	5169

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 625

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 17.327/73. Cód. 66

Visto la nota presentada por el Dr. Mario Salim, Categoría 3, Subparcial 09, Jefe de Clínica de la Dirección de Maternidad, mediante la cual solicita tres (3) meses de licencia extraordinaria con goce de haberes para asistir al Congreso Mundial de Ginecología y Obstetricia, a realizarse en Moscú (Rusia), desde el día 27 de julio en curso, como Delegado de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Salta; y una vez finalizado el mismo, para concurrir como Agregado al Hospital "Cancerológico de Villeguir" de París (Francia) como Delegado del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta la conformidad del Director de la misma, el certificado adjunto a fs. 3 y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Representante del Ministerio de Bienestar Social, al Dr. MARIO SALIM, Categoría 3, Subparcial 09, Jefe de Clínica de la Dirección de Maternidad, quien asistirá al Congreso Mundial de Ginecología y Obstetricia, a realizarse en Moscú (Rusia) y posteriormente a París (Francia) con el fin de agregarse al Hospital "Cancerológico de Villeguir".

Art. 2º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, al Dr. MARIO SALIM, categoría 3, Subparcial 09, Jefe de Clínica de la Dirección de Maternidad, por el término de tres (3) meses a partir del día 27 de julio del año en curso; encuadrándose dicho beneficio en las disposiciones del artículo 40 del decreto Nro. 6.900/63.

Art. 3º — Al término de la licencia concedida anteriormente el citado profesional, presentará constancia y un informe sobre el cumplimiento de lo mencionado precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 626

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 17.207/73. Cód. 66

Visto que en las presentes actuaciones el Asistente Zonal —Zona Oeste—, solicita la designación de la Dra. Lidia Encarnación Saavedra, Bioquímica, para cubrir tales funciones en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la ley 3371/59, a la Dra. LIDIA ENCARNACION SAAVEDRA, L. C. Nº 5.415.127, Clase 1946, Mat. Prof. Nº 314, en la Categoría 6, Subparcial 09, como Bioquímica Asistente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma; en cargo vacante existente en Presupuesto de la Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 627

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 17.307/73. Cód. 66

Visto que el señor Secretario de Estado de Salud Pública, solicita la designación de la Srta. María Susana Espinosa, como Auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Campo Quijano, en vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. MARIA SUSANA ESPINOSA, L. C. número 5.422.195, clase 1946, Reg. Prof. Nº 837, en el cargo de categoría 18, subparcial 02, Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de Campo Quijano y en vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 628

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 17.311/73. Cód. 66

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. Marta Sánchez, quien se ha desempeñado como Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de Dragones (Dpto. de San Martín), dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 30 de mayo de 1973; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 y la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARTA SANCHEZ, L. C. Nº 6.423.669, Clase 1950, Mat. Prof. Nº 881, en el cargo de Categoría 18, Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de Dragones (Dpto. de San Martín), dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 30 de mayo de 1973, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.040,15 (Un mil cuarenta pesos con quince centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción

4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 629

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.522/73. Cód. 66

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de las empleadas María Teresa Iriarte y Arquimia Edith Reinoso; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA TERESA IRIARTE, L.C. Nº 5.677.373, Clase 1947, Reg. Prof. Nº 842, en la categoría 18 como Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de Los Yacones, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 26 de marzo al 12 de mayo del año en curso, en reemplazo de la Sra. Berta Ch. de Morales quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad; por un importe total de \$ 1.698,91 (Un mil seiscientos noventa y ocho pesos con noventa y un centavos); afectando dicha erogación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (Subparcial 02) y 5; Ejercicio 1973.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. ARQUIMIA EDITH REINOSO, L. C. Nº 6.194.248, Clase 1950, en la categoría 23, Subparcial 02, como Auxiliar Administrativa del Centro de Salud Nº 5, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 6 al 30 de abril del año en curso, en vacante de la Unidad de Organización 2 por ser necesarios sus servicios, por un importe total de \$ 867,12 (Ochocientos sesenta y siete pesos con doce centavos), afectando dicha erogación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02), 2 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo 2º, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia

curar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Arte. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 630

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.817/73 Cód. 66

Visto las presentes actuaciones en las que solicita reconocimiento de servicios a favor de la Sra. Isabel Membrive Berrueto de Giménez, quien se ha desempeñado como personal de servicio en la Estación Sanitaria de Campo Santo, durante el mes de mayo del año en curso por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. ISABEL MERBRIVE BERRUETO DE GIMENEZ, L.C. Nº 5.394.413, clase 1915, en el cargo de categoría 23, personal de servicio de la Estación Sanitaria de Campo Santo dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de mayo del año en curso, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia, cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Arte. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 631

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 17.312/73. Cód. 66

Visto que en las presentes actuaciones se solicita se reconozcan los servicios prestados por los señores Julio César del Cura y Melchor David Rocha, quienes se han desempeñado en el Taller de Movilidad dependiente de Jefatura de Servicios Generales, en el cargo de Categoría 23, Personal Obrero (Mecánicos), por imprescindibles razones de servicios; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 y la imputación consignada por la Dirección General de Administración a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Taller de Movilidad dependiente de Jefatura de Servicios Generales, por los empleados que se citan a continuación, en el cargo de categoría 23, Personal Obrero (Mecánicos), en los períodos que en cada caso se consigna, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.081,08 (Dos mil ochenta y un pesos con ocho centavos):

JULIO CESAR DEL CURA - L. E. número 4.702.309, desde el 1º al 31-5-73.

MELCHOR DAVID ROCHA - L. E. Nro. 8.165.132 desde el 1º al 31-5-73.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo 1º, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Arte. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 632

Ministerio de Bienestar Social

Exptes.: Nros.: 00919/72 - 01834/73 - 00915/72 - 01117/72 - 01508/72 - 00827/72 - 0056572 - 00559/72 - 00142/72 - 00563/72 - 01251/72 y 01281/72. Código 68.

Visto las solicitudes presentadas ante la Dirección General de la Vivienda de la Provincia, para el otorgamiento de créditos para construcción y/o ampliación de la vivienda propia, como asimismo las solicitudes de ampliación de créditos oportunamente acordados, ya que por lógica consecuencia del proceso inflacionario se han producido mayores costos de materiales y mano de obra, y que los recurrentes no pueden afrontar integralmente esta situación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acuérdate los créditos para construcción de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detallan a continuación:

Forlanini de Velázquez, Vera	
Josefina L.E. Nº 0.056.514	\$ 12.000.—
Martínez, César	
L.E. Nº 3.907.523	\$ 20.000.—
Aveldaño, José María	
L.E. Nº 7.674.754	\$ 12.000.—
Colque de Roldán, Justina	
L.E. Nº 9.489.090	\$ 12.000.—
Sandoval, Mario Daniel	
L.E. Nº 7.214.425	\$ 12.000.—

Art. 2º — Acuérdate las ampliaciones de créditos oportunamente acordados para la construcción de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detallan seguidamente:

Miranda, Ramón Eleuterio	
L.E. Nº 3.482.232	\$ 7.000.—
Abregú, Ricardo Héctor	
L.E. Nº 7.261.972	\$ 8.000.—
Liendro de Molina, Juana Elva	
L.E. Nº 9.461.938	\$ 4.000.—
Soto, Demetrio	
L.E. Nº 7.247.800	\$ 8.000.—
Motta, Germinal	
L.E. Nº 3.922.877	\$ 3.000.—
Morelli, Andrés Rodolfo	
	\$ 10.000.—
Guerra, Néstor	
L.E. Nº 7.242.011	\$ 10.000.—

Art. 3º — Los beneficiarios del presente decreto, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes, sobre concesión de créditos, y deberán dar cumplimiento previo a los recaudos que exija la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

Art. 4º — El reintegro de los préstamos y ampliaciones de los créditos que se acuerdan por este decreto, deberá efectuarse en el plazo de veinte (20) años, con el interés anual del 8% sobre saldos según lo previsto por el decreto Nº 694/70.

Art. 5º — El gasto que demande los préstamos concedidos, serán atendidos con los recursos de la "Cuenta Vivienda" que administra el Instituto de Promoción Social.

Art. 6º — Por Escribanía de Gobierno, se otorgarán las escrituras hipotecarias en cada caso, a favor del Instituto de Promoción Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO Nº 633

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de mantener la liquidación de sobreasignaciones de determinado personal de la Gobernación, que cumple tareas adicionales a sus funciones específicas y en horario que exceden la jornada normal de labor,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Fijase las siguientes sobreasignaciones mensuales a partir del 1º de junio del año en curso y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1973:

JURISDICCION 1 - GOBERNACION

Unidad de Organización 1:

Angélica Villa, Cat. 1 - Cl. 02	\$ 750,00
Antonio Tomás Carol, Cat. 6 - Cl. 02	„ 590,00
Enrique Tacacho, Cat. 7 - Cl. 02	„ 580,00
Domingo Gatti, Cat. 10 - Cl. 02	„ 550,00
Violeta C. de Zigarán, Cat. 11 - Cl. 02	„ 540,00
Dante Fernando Ramos, Cat. 12 - Cl. 02	„ 530,00
Alejandrina Cortez, Cat. 17 - Cl. 02	„ 480,00
Daniel Poclava, Cat. 9 - Cl. 11	„ 560,00
Lucio Chocobar, Cat. 16 - Cl. 11	„ 490,00
Francisco Rueda, Cat. 16 - Cl. 11	„ 490,00
Ramón Sixto Díaz, Cat. 16 - Cl. 11	„ 490,00
Paulino Pastrana Cat. 16 - Cl. 11	„ 490,00
Daniel Florencio Reales, Cat. 16 - Cl.	
II	„ 490,00
German Fernández, Cat. 16 - Cl. 11	„ 490,00
Severo Gonza, Cat. 20 - Cl. 11	„ 450,00
Amado Colque, Cat. 21 - Cl. 11	„ 450,00
José C. Fridman, Cat. 22 - Cl. 11	„ 450,00
Raúl Indalecio Flores, Cat. 22 - Cl. 11	„ 450,00
Santiago Osorez, Cat. 22 - Cl. 11	„ 450,00
Alejandro Amaya, Cat. 22 - Cl. 11	„ 450,00
Froilán Gutiérrez, Cat. 22 - Cl. 11	„ 450,00
Rubén Aldo Maita, Cat. 22 - Cl. 11	„ 450,00
Julio Silva, Cat. 14 - Cl. 11	„ 510,00
Enrique Solano, Cat. 14 - Cl. 11	„ 510,00
Eustacio Gutiérrez, Cat. 15 - Cl. 11	„ 500,00
Domingo J. López, Cat. 15 - Cl. 11	„ 500,00
Jesús L. Avila, Cat. 15 - Cl. 11	„ 500,00
Donaldo Singh, Cat. 16 - Cl. 11	„ 490,00
Andrés A. Palavecino, Cat. 16 - Cl. 11	„ 490,00
José María Ome, Cat. 16 - Cl. 11	„ 490,00
Juan Gerardo Avila, Cat. 15, Cl. 11	\$ 500,00
César A. Flores, Cat. 19 - Cl. 11	„ 460,00

Unidad de Organización 7:

Cosme Rafael Vallasuso, Direc. "A" -	
Cl. 02	„ 850,00
Reynaldo Delucía, Cat. 1 - Cl. 02	„ 750,00
Néstor Angel Viltes, Cat. 2 - Cl. 02	„ 700,00
José Valentín López, Cat. 3 - Cl. 02	„ 650,00
Hugo Héctor Vicco, Cat. 3 - Cl. 02	„ 650,00
Miguel Angel González, Cat. 10 - Cl.	
02	„ 550,00
Miguel Angel Carrasco, Cat. 11 - Cl. 02	„ 540,00
Andrés Teodoro López, Cat. 18 - Cl. 11	„ 470,00
Antonio Abad Ríos, Cat. 20 - Cl. 11	„ 450,00

Unidad de Organización 8:

María E. Cornejo de Rojas, Cat. 1 - Cl.	
02	\$ 750,00
Alejandro Peñaloza, Cat. 1 - Cl. 02	„ 750,00
Eduardo Pilás, Cat. 6 - Cl. 02	„ 590,00
Eusebio Amancio Prieto, Cat. 6 - Cl. 02	„ 590,00
Clovis Iparraguirre, Cat. 6 - Cl. 02	„ 590,00
Alejandro Oller, Cat. 7 - Cl. 02	„ 580,00
Emilse J. N. de Rivetti, Cat. 8 - Cl. 02	„ 570,00
Carlos A. del V. Suárez, Cat. 8 - Cl. 02	„ 570,00
Pedro Pablo Pereyra, Cat. 8 - Cl. 02	„ 570,00
José Elias Arnedo, Cat. 9 - Cl. 02	„ 560,00
Santiago Exeni, Cat. 9 - Cl. 02	„ 560,00
Amelia Nieves Puig, Cat. 9 - Cl. 02	„ 560,00
Teresa G. Sosa de San Juan, Cat. 9 -	
Cl. 02	„ 560,00
Emilia E. Beatriz Pazo, Cat. 9 - Cl. 02	„ 560,00
Mirta S. Chilo de Cortés, Cat. 9 - Cl.	
02	\$ 560,00
Alfredo I. Oropeza, Cat. 10 - Cl. 02	„ 550,00
Marcos F. Alemán, Cat. 10 - Cl. 02	„ 550,00
Santiago Juan Alonso, Cat. 10 - Cl. 02	„ 550,00
Elsa T. P. de Ortín, Cat. 12 - Cl. 02	„ 530,00
Lía Ramírez, Cat. 13 - Cl. 02	„ 520,00
Julia N. Sánchez de Ruiz, Cat. 18 - Cl.	
02	„ 470,00
Blanca C. A. de Saiquita, Cat. 22 - Cl.	
02	„ 450,00
Clara Nieves Márquez, Cat. 22 - Cl. 02	„ 450,00

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los agentes detallados en el mismo no podrán percibir el beneficio por "Horario Extraordinario" mientras dure el adicional que se otorga por el presente decreto; debiendo el mismo cumplir un servicio mínimo de sesenta (60) horas mensuales en horario extraordinario y registrar su asistencia en tarjeta reloj.

Art. 3º — Estas sobreasignaciones no serán computables para la liquidación del sueldo anual complementario, ni tendrán descuentos previsionales ni asistenciales.

Art. 4º — Ratifícase la vigencia del decreto N° 4716 de fecha 18 de mayo de 1972, exclusivamente en lo que se refiere al adicional que percibe el personal de la Dirección Provincial de Aviación Civil por "Licencia Aeronáutica".

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Sub-Parcial 11 "Sobreasignaciones", de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, con excepción de los adicionales otorgados a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de

Aviación Civil, que serán cargados a su propio presupuesto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 16 de julio de 1973

DECRETO N° 634

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje efectuado por S.S. el Ministro de Bienestar Social, a la ciudad de San Juan,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la cartera de Bienestar Social al señor Ministro de Gobierno, don Enrique Pfister Frías y hasta tanto regrese su titular de la ciudad de San Juan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Salta, 17 de julio de 1973

DECRETO N° 635

Ministerio de Economía

Expte. N° 23-04217/73

VISTO que en el presente expediente corren las actuaciones referidas a la Licitación Pública N° 1, para la confección de Impresiones Varias con destino a la Dirección Provincial de Turismo, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros y aprobada por decreto N° 854 de fecha 7 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la política de austeridad que se ha impuesto el Gobierno popular, como un medio de atenuar en una mínima parte el frondoso déficit que soporta la provincia, se dispone por decreto N° 70 dictado en fecha 29 de mayo del año en curso, revocar la referida adjudicación, que se aprobara por decreto N° 854/73 a la firma "Artes Gráficas" S.A.;

Que al producirse el dictado del acto administrativo señalado precedentemente, la Provincia toma conocimiento de parte de la firma adjudicataria, que parcialmente los trabajos encomendados ya se encontraban terminados, por lo que requería su aceptación a los precios consignados a fs. 92, los cuales concuerdan con la cotización presentada a fs. 61, los que fueron realizados por autorización conferida por Dirección General de Compras y Suministros mediante Orden de Compra N° 42.905;

Que considerada en profundidad esta circunstancia, se concluye que de mantenerse la vigen-

cia de la norma legal que revoca la adjudicación comentada anteriormente, obligaría a la Dirección General de Compras y Suministros a solicitar el dictado de un decreto que le autorice la compra directa de los renglones citados a fs. 83, alternativa que supone una mayor erogación, al margen del importe total que representaba la adjudicación dispuesta por el artículo 2º del decreto anulado por el similar Nº 70/73, toda vez que la firma adjudicataria al preciso momento de tener que cumplir con la licitación adjudicada, imponía, por los motivos señalados en su presentación de fs. 86, un reajuste de precios de los renglones cotizados, hecho, que desde luego, quedaría totalmente superado si se procede a dejar sin efecto el decreto Nº 70/73;

Que el Gobierno de la Provincia ha tomado conciencia de la inquietud expuesta por la firma adjudicataria, y evaluando la situación contraria y legal que podría producirse en el supuesto de que la firma recurrente apelara a la vía jurídica, cuyos resultados imprevisibles, pueden provocar gastos onerosos para el fisco, con el agravante de que podrían superar las cifras totales de la aludida adjudicación, ha considerado razonable dar solución satisfactoria a la cuestión reseñada en estos obrados, contando para ello con dictámenes favorables producidos por Fiscalía de Gobierno y Tribunal de Cuentas que rolan a fs. 94 y 96, respectivamente;

Que, además, avala el criterio de resolver favorablemente esta situación, la circunstancia de que la estación de invierno resulta propicia y benigna para la visita de grandes contingentes de turistas que mantienen su preferencia por esta provincia, atraídos por una diversidad de factores que coadyuvan a hacer placentera su estadía, resultando de vital importancia que la Dirección Provincial de Turismo cuente con material ilustrativo necesario que facilite el desplazamiento de los visitantes a la vez que brinde la oportunidad de tener a la vista los lugares de mayor encanto para su visita y distracción;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 70 dictado en fecha 29 de mayo de 1973, en mérito a los motivos invocados en los considerandos del presente decreto, y dase vigencia al decreto Nº 854/73, debiendo Dirección General de Compras y Suministros cumplimentar lo dispuesto en la precitada disposición legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 17 de julio de 1973

DECRETO Nº 636

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 21-3670

VISTO el pedido formulado por la Srta. Néli-da Alba Abraham, empleada de la Contaduría General de la Provincia, por el que solicita su adscripción a la Casa de Salta, por razones de índole familiar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 de estos obrados, el señor Contador General de la Provincia manifiesta su conformidad para que se haga lugar a dicha adscripción,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Casa de Salta, a la empleada Clase 02, Categoría 13, personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, señorita NELIDA ALBA ABRAHAM, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Villada

Salta, 18 de julio de 1973

DECRETO Nº 637

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 98 de fecha 5 de junio del año en curso por el que se deroga el artículo 1º del decreto Nº 8117/70, de creación de la Dirección de Coordinación y Enlace, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Oscar Antonio Cordero que se desempeñaba como Director del citado organismo no justifica su inasistencia desde el 9 de junio del corriente año, considerándose esta falta como abandono de servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánsese por terminadas las funciones al cargo de Director de Coordinación y Enlace al señor OSCAR ANTONIO CORDERO, a partir del 11 de junio del año en curso, en mérito a los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 20 de julio de 1973

DECRETO Nº 685

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.455/73 - Cód. 66.

VISTO que el Secretario de Estado de Salud Pública, solicita la designación del Dr. Miguel Angel Farah, para desempeñarse como Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. MIGUEL ANGEL FARAH, L. E. Nº 8.160.734, clase 1942, Mat. Prof. Nº 658, Director Nivel 2, clase 02, Director del Hospital San Vicente de Paul de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 20 de julio de 1973

DECRETO Nº 686

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.007/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Gonzalo Miguel Barbarán y el Dr. Eduardo Raventos, quien se desempeñará en el Departamento de Bromatología;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación consignada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor EDUARDO RAVENTOS, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN; en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y el doctor EDUARDO RAVENTOS, argentino, Bioquímico, Lib. Enr. número 7.221.538, con domicilio en Deán Funes Nº 416 de la provincia de Salta, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las presentes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El

Contratado", para que preste servicios en el Departamento de Bromatología, con las funciones de Sub-Jefe de la misma.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 6 de junio de 1973 al 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: "La Contratante" abonará a "El Contratado" por mes vencido, la suma de \$ 2.200 (Dos mil doscientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del sueldo anual complementario.

La retribución mensual establecida sufrirá el incremento automático que se establezca para las asignaciones del personal de la Administración Pública.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidado al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las

retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadías, con valores y movilidad análoga al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedores de la Provincia ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula Décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- "b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta, y "El Contratado" en calle Deán Funes Nº 416, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN. — Fdo.: Dr. EDUARDO RAVENTOS".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica

Salta, 23 de julio de 1973.

DECRETO Nº 687

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-4390 y 54-223.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la calle Mitre Nº 298, de esta ciudad, de propiedad de los señores Alberto Enrique Moreno y Ramona Teresa del Valle R. de Moreno, ocupado actualmente por Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el valor locativo establecido para el año 1973 no puede ser absorbido por insuficiencia de partidas en el corriente año;

Que es necesario adoptar medidas a los efectos del correspondiente refuerzo, a fin de abonar el alquiler fijado por la Ley Nº 18.880 y de acuerdo a lo informado por la Sección Locaciones de este Ministerio a fojas 77 de estas actuaciones;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 80 vta., y Fiscalía de Gobierno a fs. 82 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Refuézase el presupuesto de la Inspección General de Personas Jurídicas, en la suma de \$ 27.000,- (Veintisiete mil pesos), de acuerdo a la siguiente reestructuración:

REBAJAR DE

Jurisdicción 1, U. de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3) Fiscalía de Gobierno) \$ 27.000,-

PARA REFORZAR

Jurisdicción 3, U. de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3 (Inspección General de Personas Jurídicas) \$ 27.000,-

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, ajustará contablemente las respectivas órdenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — Déjase establecido en la suma de Dos mil doscientos treinta y tres pesos con ochenta centavos (\$ 2.233,80) mensuales el valor locativo durante el año 1973, del inmueble ubicado en la calle Mitre Nº 298 de esta ciudad, de propiedad de los señores Alberto Enrique Moreno y Ramona Teresa del Valle R. de Moreno, ocupado actualmente por Inspección General de Personas Jurídicas y de conformidad a las dispo-

siciones contenidas en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 18.880.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Villada

Blasco

Salta, 23 de julio de 1973.

DECRETO Nº 688

Ministerio de Gobierno

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Intendente Municipal de la localidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, por nota de fecha 16-VII-73, solicita el otorgamiento de un subsidio, a fin de solventar con dicho importe, parte de los gastos que le demandará la celebración de sus festejos patronales el día 25 de julio del año en curso;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000.-), a favor de la Municipalidad de Santa Victoria (Oeste), departamento del mismo nombre, a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos que le demandará la celebración de sus fiestas patronales el día 25 de julio del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor RENE P. ONTIVEROS, en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Santa Victoria (Oeste), departamento del mismo nombre y para su inversión en el concepto va enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 23 de julio de 1973.

DECRETO Nº 689

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-112113/73.

VISTO las necesidades de servicio y con encuadre al artículo 10º de la Ley 4575, según lo informado a fojas 4 por Dirección General de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo por la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.-) del principal 2 "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, con transferencias a tomarse de los siguientes rubros de la misma unidad organizativa:

Sección 0, Sector 01, Principal 1,	
Parcial 1, Subparcial 06	\$ 100.000,—
Principal 3	\$ 100.000,—
Sección 4, Sector 05, Principal 10	\$ 200.000,—
	<hr/>
	\$ 400.000,—

Art. 2º — Tomen razón de lo dispuesto en este decreto Jefatura de Policía y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Pfister Frías

Guzmán

Salta, 23 de julio de 1973.

DECRETO Nº 690

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02232/72.

VISTO el presente expediente en el cual el señor Ricardo Andrés Saravia denuncia haber sido agredido en forma verbal y de hecho por parte del Guardabosque don Miguel Angel Tanquía, del Destacamento Forestal con asiento en Metán, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, hecho ocurrido como consecuencia del diligenciamiento de expedientes por parte del empleado, sobre supuestas infracciones a la Ley 13.273 cometidas por el denunciante, cuyas actas se encuentran agregadas al expediente 14-02250/72; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 548/72 se aprueba la Disposición Nº 243/72 dictada por Dirección de Recursos Naturales, por la que se dispone labrar sumario administrativo al mencionado Guardabosque, a fin de deslindar responsabilidades por los hechos denunciados y suspender provisoriamente en sus funciones hasta la conclusión de las actuaciones del caso y hasta

tanto se determine el grado de responsabilidad del mismo;

Que de acuerdo a lo expresado por el Asesor Letrado del nombrado organismo a fs. 56 y 56 vta., y luego de haber examinado las actuaciones sumariales, el citado empleado ha incurrido en múltiples y graves faltas en el desempeño de sus funciones, toda vez que se ha extralimitado en el ejercicio de las mismas, al disparar el arma contra el señor Saravia, en momentos en que éste huía del lugar en que se desarrollaban los hechos, agravado por la circunstancia de que el señor Tanquía cuenta con muchos años de servicio; quedando comprobado asimismo el abuso de autoridad al retener indebidamente el poder que acompañó el señor Saravia para acreditar su personería;

Que por otra parte el nombrado empleado ha incurrido en numerosas irregularidades en las tareas administrativas encomendadas lo que ha motivado a que se haga pasible a diversas sanciones disciplinarias, según lo informado a fs. 43, 43/vta. y 44, no guardando también, el debido respeto hacia el superior jerárquico;

Que por las consideraciones expuestas precedentemente el empleado de referencia ha violado las obligaciones contenidas en el Art. 5º, Inciso b, c y e de la Ley 3957, aconsejando el nombrado Asesor Letrado la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en el Art. 22, Inciso 4º, 5 y 23 de la citada Ley.

Que no obstante que el señor Tanquía presenta testimonio de sobreseimiento definitivo en la causa penal, Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Naturales a fs. 62/vta. se ratifica íntegramente de lo dictaminado a fs. 43 y 43/vta. expresando que el mismo ha sido emitido teniendo en cuenta únicamente las irregularidades administrativas;

Por ello y atento a lo informado por el Asesor Legal de la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en suspensión sin goce de sueldo, desde el 18 de octubre de 1972 a la fecha del presente decreto, la suspensión provisoria impuesta por Disposición Nº 243/72 de la Dirección de Recursos Naturales aprobada por Resolución 548/72, al empleado de la misma, Guardabosque Cat. 18, Clase 02, don Miguel Angel Tanquía por violación a las obligaciones contenidas en el Art. 5, Incisos b, c y e de la Ley 3957, con el accesorio de retrogradación a la Categoría 19, Clase 02, a partir de la fecha de suspensión, sanciones previstas en el Art. 22, Inciso 4º, 5 y 23 de la citada Ley.

Art. 2º — Trasládase con carácter permanente, de su asiento habitual Destacamento Forestal Motán, al Destacamento Forestal de Embarcación, al Guardabosque don Miguel Angel Tanquía, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Acuerdo Nº 930/58, quedando a cargo del Guardabosque el gasto que demande el traslado del mismo a su nuevo destino.

Art. 4º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Villada

Canónica

Castello

Salta, 23 de julio de 1973.

DECRETO Nº 691

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.456/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán y la señora Sara Salomón, quien se desempeñará en la Dirección del Hospital de Niños;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación consignada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en representación del Gobierno de la Provincia y la señora SARA SALOMON, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante “La Contratante”, por una parte, y la señora SARA SALOMON, L. C. Nº 947.991 domiciliada en San Luis Nº 977, en lo sucesivo “La Contratada”, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “La Contratante” contrata a “La Contratada”, para que preste servicios en la Dirección del Hospital de Niños, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, “La Contratada” por disposición del inciso f), artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“TERCERA: El presente contrato regirá desde el 25 de junio al 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo es-

tipulado, sin necesidad de notificación o interpellación de ninguna especie.

"CUARTA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "La Contratada" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "La Contratada" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Ochocientos cincuenta pesos (\$ 850), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello signifique-1z traordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "La Contratada" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "La Contratada" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "La Contratada" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedora de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean in-

compatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte o cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "La Contratada" no son satisfactorios o necesarios, haciendo para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula Décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "La Contratada" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "La Contratada" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "La Contratada" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta y "La Contratada" en San Luis Nº 977.

"Someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: SARA SALOMON. — Fdo.: Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN.

"OTRO SI DIGO: Lo raspado y sobre escrito vale (Artículo Quinto - Ochocientos cincuenta pesos). — Fdo.: SARA SALOMON. — Fdo.: Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, (Subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica

Salta, 23 de julio de 1973.

DECRETO Nº 692

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.701/73 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita aproba-

ción de la Licitación Pública Nº 10, convocada para el día 30 de abril de 1973 a horas 11, para la adquisición de Películas Radiográficas con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del mismo, autorizada mediante Decreto Nº 494 de fecha 26 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el II. Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones vigentes (Decreto Nº 794(0)59) y que la Licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base; y teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor Contador Fiscal que corre a fs. 137;

Por ello y atento a los Cuadros Comparativos de Precios que corren de fs. 82 a 98, como asimismo el informe del Departamento de Compras de fs. 135/136 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 10 convocada el día 30 de abril de 1973 a horas 11, para la adquisición de Películas Radiográficas con destino a distintos Servicios Asistenciales, dependientes del Ministerio del rubro, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 424.938,80 (Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con ochenta centavos), la que se adjudica a las siguientes firmas:

MINNESOTA ARGENTINA:

Los renglones Nros. 1, 2, 2a, 3, 3a, 4, 5, 5a y 12, por la suma de \$ 369.248,80 (Trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos).

ELECTROMEDICINA SALTA:

Los renglones Nros. 6, 7, 8, 9, 9a, 10 y 11, por la suma de \$ 55.690,- (Cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 24 de julio de 1973.

DECRETO Nº 693

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8660.

VISTO el memorándum Nº 1633 de fecha 2 de julio del año en curso, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Dirección Provincial del Trabajo, al personal que seguidamen-

te se detalla, en el cargo de Inspectores (Categoría 5, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto:

- a) MARIO TEJERINA, C. 1938, Mat. Ind. 7.249.692;
- b) CARLOS RENE ARAMAYO, C. 1948, M. I. 5.409.942;
- c) RUBEN MARCIAL GUZMAN, C. 1950, M. I. 7.636.191;
- d) NADIM RAFAEL CHAPUR, C. 1936, M. I. 7.242.039;
- e) HIGINIO HUMBERTO MOLINA, C. 1938, M. I. 7.248.590;
- f) CARLOS ALBERTO BULACIO, C. 1946, M. I. 8.177.454;
- g) AVELINO ECONOMO, C. 1941, Mat. Ind. 7.086.930.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 24 de julio de 1973.

DECRETO Nº 694

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.422/73 - Código 66.

VISTO que mediante Memorándum Nº 34 del Departamento de Personal y Sueldos, se solicita se deje sin efecto la designación del señor Carlos Alberto Rubio, designado por Decreto Nº 550 de fecha 30 de marzo del año en curso, por no haberse hecho cargo de sus funciones, no obstante haber sido notificado por el citado Departamento, como así también las designaciones a favor de diversas personas, dado las necesidades del servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 550 de fecha 30 de marzo del año en curso, mediante el cual se designa al señor CARLOS ALBERTO RUBIO en la Categoría 23, Subparcial 02, Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos, del Ministerio del rubro.

Art. 2º — Designanse a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones, en las categorías y dependencias que en cada caso se especifica, al Personal que seguidamente se detalla y en vacantes existentes en Presupuesto en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1 y 2:

Sra. ANGELA MARY JUAREZ DE VILLAGRA L. C. Nº 9.968.137, Clase 1939, en la Categoría 23, Subparcial 02, como Personal Administrativo de la Dirección de Administración.

Sr. PEDRO FELIX VISA, L. E. Nº 8.164.906, Clase 1943, en la Categoría 23, Subparcial 02, como Personal Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos.

Sra. INES BEATRIZ MOLINA DE MENDO-

ZA, L. C. N° 4.453.000, Clase 1941, en la Categoría 23, Subparcial 11, como Personal de Servicios Generales del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 24 de julio de 1973

DECRETO N° 695

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 17.195/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la señorita María Magdalena Pastrana, en la categoría 23, subparcial 11, Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en la categoría 23, subparcial 11, como Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a la Srta. MARIA MAGDALENA PASTRANA, L. C. N° 6.163.987, clase 1950 y en cargo vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización 2.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 24 de julio de 1973

DECRETO N° 696

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 52-87864.

VISTO la nota N° 545-P-73 de fecha 5 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora CARMEN AGRIPINA CUELLAR DE GOROSO, al cargo de Encargada

(Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico) de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas con asiento en la localidad de Macapillo, departamento de Anta, a partir del día 1° de mayo del año en curso.

Art. 2° — Designase a la señorita MARIA EVA SOSA, C. 1947, M. I. N° 5.403.947, en el cargo de Encargada (Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico) de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas con asiento en la localidad de Macapillo, departamento de Anta, a partir de la fecha que tome servicio, y en vacante por renuncia de la señora Carmen Agripina Cuellar de Goroso.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 24 de julio de 1973

DECRETO N° 697

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente en el Presupuesto de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a la señorita MARTHA ROSALIA ZALAZAR, C. 1953, M. I. número 11.158.747, en el cargo de Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 24 de julio de 1973

DECRETO N° 698

Ministerio de Economía

VISTO la situación creada por la fijación de precios máximos para la comercialización de carne vacuna; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario producir un ajuste en la fi-

jación de precios máximos para novillos especiales y únicamente en su etapa Matarife-Carnicero,

Que de esta manera se sigue una política coherente anunciada oportunamente en el Decreto Provincial Nº 132/73 en el sentido de defender la ganadería provincial, proveer normalmente de carne vacuna a los consumidores y conciliar los intereses provinciales con los enunciados programáticos del Gobierno Nacional,

Que este ajuste tiende a crear un precio retributivo al matarife el cual no modificaría el precio final al consumidor y permitiría contar con un ganado de mayor calidad,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir de la cero (0,00) hora siguiente a la fecha de este decreto, en § 8,10 (Ocho, 10/00), el precio máximo de venta por kilogramo de ganado faenado tipo "Novillo Especial", según la clasificación dada por el Decreto Nº 132/73 en la etapa Matarife-Carnicero.

Art. 2º — Los precios de venta al público se-

rán los establecidos oportunamente en el Decreto Nº 132/73.

Art. 3º — Este precio máximo regirá en la ciudad de Salta y en aquellas localidades de la Provincia donde a criterio de los señores Intendentes o Presidentes de Comisiones Municipales sea necesario introducir esta modificación.

Art. 4º — Encomiéndase a la Dirección de Comercio de la Provincia el estricto cumplimiento de la medida dispuesta en el presente decreto.

Art. 5º — El incumplimiento de la norma establecida hará pasible a los infractores a las sanciones previstas en la Ley Nacional Nº 19.508 y su modificatoria Nº 20.125/73.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de la Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Sángari

Castello

Salta, 24 de julio de 1973

DECRETO Nº 699

Ministerio de Economía

VISTO que persisten las necesidades del servicio en diferentes organismos correspondientes a la jurisdicción del Ministerio de Economía, las que hacen imprescindible la concurrencia de personal al margen del horario normal de trabajo fijado por Decreto Nº 2260/67; y,

CONSIDERANDO:

Que para procurar el mantenimiento de la

normal marcha administrativa y otros servicios de los organismos de este Ministerio se impone la necesidad de mantener la liquidación de sobreasignaciones para el personal autorizado a cumplir tareas adicionales en los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse las siguientes sobreasignaciones mensuales, a partir del 1º de junio del año en curso y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1973:

Jurisdicción 2, Ministerio de Economía

Unidad de Organización 1:

ALURRALDE, César Antonio	Director "A" 'clase 02	§ (s)art. 4º)	
SANCHES DE DEFRANCESCO, Yolanda	Cat. 2	clase 02	\$ 700,—
FERNANDEZ, Héctor Nivas	" 4	" 02	\$ 610,—
GONZALEZ, Ana Adosinda	" 7	" 02	\$ 580,—
COLODRO, Francisco	" 7	" 02	\$ 580,—
RIOS, Anacleto	" 12	" 02	\$ 530,—
AMADEO DE SARAVIA, Josefina	" 13	" 02	\$ 520,—
TOLABA, Claudio	" 10	" 11	\$ 550,—
LOPEZ, Victor Waldo	" 14	" 11	\$ 510,—
CARDOZO, Francisco	" 14	" 11	\$ 510,—
JEREZ, Nicanor Mauro	" 17	" 11	\$ 480,—
GOMEZ, Leoncio Damián	" 17	" 11	\$ 480,—
CASTRO, Jesús Valvín	" 18	" 11	\$ 470,—
PAION, Néstor Eduardo	" 18	" 11	\$ 470,—
CASIMIRO, Ramón	" 18	" 11	\$ 470,—
YAPURA, Alberto	" 20	" 11	\$ 450,—

Unidad de Organización 2

CONTRERAS DE NIEVA, Celia	" 4	" 02	\$ 610,—
DIAZ DE JORGE, María Eva	" 23	" 02	\$ 450,—
RUEDA DE GIMENEZ, Natividad	" 15	" 02	\$ 500,—
CAZON DE MASCIO, Yolanda	" 12	" 02	\$ 530,—

RAMOS, Policarpo Martín	Cat. 14	clase 11	\$ 510,—
CARDOZO, Julio Mercedes	" 16	" 11	\$ 490,—
ULLOA, Angel Roberto	" 17	" 11	\$ 480,—
YAÑEZ, Virgilio Vidal	" 18	" 11	\$ 470,—
Unidad de Organización 4			
BONIFACIO DE LAGUNA, Carmen Rosa	" 08	" 02	\$ 570,—
VALDECANTO DE ARNEDO, Inés G.	" 12	" 02	\$ 530,—
BOBES, Carmen del Valle	" 10	" 02	\$ 550,—
SARAVIA DE BARREIRO, Blanca L.	" 18	" 02	\$ 470,—
ALFARO, Miguel Angel	" 18	" 11	\$ 470,—
FALCON, Jesús Roberto	" 18	" 11	\$ 470,—
Unidad de Organización 5			
LOPEZ, Domingo	" 14	" 11	\$ 510,—
Unidad de Organización 8			
GARCIA GILOBERT, Ricardo	Nivel "B"	" 09	\$ 800,—
GARCIA, Carlos María	Cat. 02	" 09	\$ 700,—
GERBINO, Juan	" 04	" 02	\$ 610,—
ORIVE, Sara del Carmen	" 05	" 02	\$ 600,—
LOMERO, Roberto Oscar	" 09	" 02	\$ 560,—
OLEA DE NISICHE, Máxima A.	" 10	" 02	\$ 550,—
BURGOS, Roque J.	" 11	" 02	\$ 540,—
SARMIENTO DE LOPEZ, María C.	" 11	" 02	\$ 540,—
SANTAFE DE ISAAC, Angela	" 11	" 02	\$ 540,—
ARANCIBIA, Roberto	" 11	" 02	\$ 540,—
DIAZ, José Luis	" 12	" 02	\$ 530,—
CONZA, Rodolfo Damián	" 12	" 02	\$ 530,—
CHOCOBAR, Francisca E.	" 13	" 02	\$ 520,—
ALANIS DE LLANES, Nélida	" 13	" 02	\$ 520,—
OLMOS, Nicanora	" 14	" 02	\$ 510,—
PACHECO DE MERCADO, Imelda S.	" 15	" 02	\$ 500,—
MEDINA DE VALLEJO, Gladys	" 14	" 02	\$ 510,—
FLORES DE ARIAS, Teresa	" 15	" 02	\$ 500,—
ADAMO DE RIVERO, Carmela	" 14	" 02	\$ 510,—
DEL VALLE DE ROMERO, Mirella	" 15	" 02	\$ 500,—
VARELA, Nilda Yone	" 15	" 02	\$ 500,—
LLANES, Oscar Armando	" 15	" 02	\$ 500,—
OIENE DE ACÜERO, Rosa	" 16	" 02	\$ 490,—
PASTRANA, Benita del Carmen	" 16	" 02	\$ 490,—
MARTINEZ, Pilar Lucrecia	" 17	" 02	\$ 480,—
MARQUIECUI, Felisa	" 17	" 02	\$ 480,—
SORIA GARCIA, Josefa	" 17	" 02	\$ 480,—
DE ATHAYDE MONCORVO, Miguel	" 18	" 02	\$ 470,—
MARCHEN, Rosa Virginia	" 19	" 02	\$ 460,—
PADILLA, Blanca	" 20	" 02	\$ 450,—
DIAZ DE RESINA, Norma L.	" 21	" 02	\$ 450,—
CHOUQUE DE FIGUEROA, Santos E.	" 23	" 02	\$ 450,—
SONA, José Alberto	" 20	" 11	\$ 450,—
Unidad de Organización 11			
SALAS, Victor Tomás	" 18	" 11	\$ 470,—
Unidad de Organización 13			
BOZOVICH, Gloria	" 01	" 02	\$ 750,—
QUIROGA DE ARIAS, Elsa	" 07	" 02	\$ 580,—
DI LEANDRO, Carlos	" 07	" 02	\$ 580,—
MARTIN, Carmen	" 11	" 02	\$ 540,—
COSTILLA, Leticia	" 12	" 02	\$ 530,—
FIGUEROA DE ZIGARAN, Josefina	" 12	" 02	\$ 530,—
MEDINA, Lucrecia	" 12	" 02	\$ 530,—
PIVERO, Ruth Alicia	" 12	" 02	\$ 530,—
QUIROGA, Agustín F.	" 14	" 02	\$ 510,—
CORNEJO, Virginia	" 15	" 02	\$ 500,—
CARRIZO, Silvio Sergio	" 15	" 02	\$ 500,—
FIGUEROA, Remigio	" 19	" 02	\$ 460,—
MELU Fanny Dora	" 20	" 02	\$ 450,—
SANTONI, DE GONZALEZ, Mirta	" 20	" 02	\$ 450,—

ARANDA, Carmen Inés	Cat. 21	clase 02	\$ 450,—
GONZALEZ, Leonor G.	" 21	" 02	\$ 450,—
SOLA USANDIVARAS DE RAMALLO, María	" 23	" 02	\$ 450,—
PARADA, Juan Carlos	" 06	" 02	\$ 590,—
CORNEJO DE MERELLO, Dora	" 14	" 02	\$ 510,—
ARGANARAZ, Dora Alicia	" 23	" 02	\$ 450,—
ACUÑA, Marta del Rosario	" 23	" 02	\$ 450,—
GARCIA ZAULETA, María Ester	" 23	" 02	\$ 450,—
PIEDRABUENA DE JOFRE, Norma	" 23	" 02	\$ 450,—
GRENI DE VERDUZCO, Teresa	" 23	" 02	\$ 450,—
ALCALDE, Julio Ramón	" 23	" 02	\$ 450,—
ARANDA DE FLEMING, Rosa María	" 23	" 02	\$ 450,—
GASPAR, Simón	" 15	" 11	\$ 500,—
SIVILA, Pedro Santiago	" 18	" 11	\$ 470,—
MIRABELLA, Juan Carlos	" 19	" 11	\$ 460,—
DOMINCUEZ, Carlos Rodolfo	" 20	" 11	\$ 450,—

Unidad de Organización 15

QUINTEROS, Jorge Eduardo	" 3	" 02	\$ 650,—
MARCO, Blanca Victoria	" 9	" 02	\$ 560,—
SARAVIA, Silvina	" 23	" 02	\$ 450,—
MEDINA, Rubén Armando	" 19	" 11	\$ 460,—

Unidad de Organización 16

VALLEJO, Alberto	Nivel "B"	" 02	\$ 800,—
STAMATA DE RODRIGUEZ, Skirianos	Cat. 03	" 02	\$ 650,—
	(desde el 1º-6-73 al 16-7-73)		
GONZALEZ, Francisco	Cat. 10	clase 02	\$ 550,—
PLAZA, Oscar Eduardo	" 18	" 11	\$ 470,—

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los agentes detallados en el mismo no podrán percibir el beneficio por "Horario Extraordinario" mientras dure el adicional que se otorga por el presente decreto; debiendo el mismo cumplir un servicio mínimo de sesenta (60) horas mensuales en horario extraordinario y registrar su asistencia en tarjeta reloj, dejándose establecido que en el supuesto de no alcanzarse este tope de horas, por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se liquidará proporcionalmente a las horas devengadas.

Art. 3º — Estas sobreasignaciones no serán computables para la liquidación del sueldo anual complementario, ni tendrán descuentos previsionales ni asistenciales.

Art. 4º — Déjase establecido que la sobreasignación otorgada al señor César Antonio Alualde lo es en carácter de "Mayor Responsabilidad" y que surge por equiparación de sueldo de categoría Director "A" a Director "G".

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al Sub-Parcial 11, "Sobreasignaciones" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Villada
Guzmán

Salta, 24 de julio de 1973

DECRETO Nº 700

Ministerio de Gobierno

VISTO las vacantes de presupuesto y atento a las reales necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones al personal que a continuación se detalla, en las categorías y clases que en cada caso se especifica, en cargos vacantes existentes en el Presupuesto 1973, en Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno: Unidad de Organización 8, Dirección Provincial del Trabajo.

—Sr. RUBEN OSCAR POGONZA, M. I. número 8.176.708, Clase 1946, en clase 02, Cat. 5.

—Sr. GERONIMO FRANCISCO ORELLANO, M. I. número 8.612.898, Clase 1949, en clase 02, Cat. 7.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 24 de julio de 1973

DECRETO Nº 701

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09579/73.

VISTO la vacante existente en presupuesto y en uso de las facultades emergentes del art. 129 inciso 2º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de mayo del año en curso, promuévese a la categoría 5, Clase 02 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, "Gobernación", a la empleada de categoría 18, Clase 02 de la Dirección de Compras y Suministros, Srta. BEATRIZ CUEVAS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Villada

Salta, 24 de julio de 1973

DECRETO Nº 702

Ministerio de Gobierno

VISTO que el señor Comisionado de Area de Frontera Tartagal Dn. Wenceslao Benítez Araujo por las características propias de sus funciones desarrolla permanentemente sus actividades en un radio mayor a los 50 kilómetros de su residencia habitual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase un viático mensual de Un mil ochocientos pesos (\$ 1.800,00) a partir del 1º-VII-73 y hasta el 31-XII-73, al señor Comisionado de Area de Frontera Tartagal, Dn. WENCESLAO BENITEZ ARAUJO.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Carácter 1, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 10, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 25 de julio de 1973

DECRETO Nº 703

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 26 de julio del año en curso se conmemora un nuevo aniversario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los años, su obra incomparable por los humildes de la Patria, cobra especial significado en estos momentos en que nuevamente el pueblo ha tomado la conducción de los destinos de la Nación y el país todo se encuentra en pie de un proceso de reconstrucción nacional en pro de la liberación y el bienestar general para todos los argentinos;

Que es un deber de los poderes públicos conmemorar dignamente su memoria, al cumplirse un nuevo aniversario de su tránsito a la inmortalidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia, al acto religioso a llevarse a cabo el día 26 de julio del corriente año, a horas 19.30 en la Catedral Basílica y en homenaje a la memoria de la señora MARIA EVA DUARTE DE PERON, al cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento.

Art. 2º — Invítase muy especialmente al pueblo en general a participar del oficio religioso mencionado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 25 de julio de 1973

DECRETO Nº 704

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-443.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Juan Castaño y Humberto C. Pizarro, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Rosario Bochin Club", con domicilio legal en la localidad de Rosario de la Frontera, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 20, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ROSARIO BOCHIN CLUB" con domicilio legal en la localidad de Rosario de la Frontera, que corre de fs. 6, a fs. 13, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 15158

T. Nº 3405

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Lodeiro, el 2 de junio de 1972, por expte. Nº 8156-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia ubicado en el cerro Alizar, se mide 24.700 m. con az. 90º hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se medirá 3200 m. az. 27º hasta el punto de partida (PP) a partir del cual se mide 5000 m. con az. 27º hasta el punto 1; desde allí 4000 m. az. 117º hasta el punto 2; luego 5000 m. az. 207º hasta el punto 3; y por último para cerrar el po-

lígono solicitado, se mide 4000 m. az. 297º, cerrando así una superficie de 2000 has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 7 de junio de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1º al 14-8-73

O.P. Nº 15150

T. Nº 3396

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filemón Carrizo, el 18 de febrero de 1972, por Expte. Nro. 8027-C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el centro del pueblo Tolombón se medirá 13500 mts. con az. de 265º hasta el lugar denominado El Salto, punto A. desde el cual se medirá 2000 mts. con dirección Norte, donde se ubicará el punto de partida (PP), desde allí se medirá 1250 mts. az. 90º hasta el punto 1; 1350 mts. hasta el punto 2 con un az. de 180º; 1750 mts. az. 90º hasta el punto 3; 3650 mts. az. 180º hasta el punto 4, 4000 mts. az. 0º hasta el punto 5; 5000 mts. az. 0º hasta el punto 6; y por último para cerrar la superficie solicitada se medirá 1000 mts. az. 90º hasta el punto de partida, delimitando así un polígono de 1764 has. aproximadamente por superponerse al pedido de cateo Expte. 7974-L, en 236 has. aproximadamente, quedando el polígono inscripto fuera de la zona de Reserva. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria; Juzg. de Minas.

Imp. \$ 23,20

e) 31-7 al 13-8-73

O. P. Nº 15122

T. Nº 3371

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 3 de noviembre de 1972, ha solicitado la mensura de la mina que registra en sociedad con el señor Manuel Menéndez Grau, denominada "Inocencia" que tramita por Expte. Nº 5498-S, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de una pertenencia de 20 Has., que se ubicará así: Partiendo del esquinero Nor-Este de la mensura de la mina María Magdalena, de Sulfatera SA MIC, que será el esquinero Noroeste y punto A de la mina Inocencia, se mide 50 metros con azimut de 90º para llegar al punto B, de B a C se mide 1.545 metros y 180º; de C a D 127,82 metros y 270º; de D a E 475 metros y 0º; de E a F 591,76 metros y 270º de F a G 70 metros y 0º; de G a H 591,76 metros y 90º y finalmente de H a A con 1.003,20 metros y 4º 26' 57" se llega al punto A de partida, cerrando así una superficie de veinte hectáreas. — Salta, 14 de mayo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33,-

e) 30-7, 8 y 21-8-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 15238

F. Nº 1856

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 12/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 12/73 para la provisión a esta Universidad, de Drogas con destino al Laboratorio, de un todo de acuerdo a detalles y características que obran en Pliegos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de agosto de 1973 a horas once (11), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta. Los Pliegos pueden ser retirados en el domicilio expresado.

D. V. \$ 24,-

e) 8 al 13-8-73

O.P. Nº 15239

F. Nº 1857

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 15/73, para el día 30 de agosto de 1973 a horas 10, para la adquisición de Materiales Eléctricos. Consulta y apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio pliegos \$ 70,00 (Pesos setenta).

Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros - Municipalidad de Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 8 al 10-8-73

O. P. Nº 15225

F. Nº 1852

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Pública Nº 14/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/73 para el día 22 de agosto de 1973 a horas 10, para la admisión de CAMARAS Y CUBIERTAS. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50.00 (Pesos Cincuenta).

ARMANDO M. GONZALEZ

Imp. \$ 21.50

e) 6 al 8-6-73

O. P. Nº 15213

F. Nº 1853

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración

Departamento de Compras

Llámanse a Licitación Pública Nº 27 para el día 20 de agosto de 1973 a horas 9 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Comestibles para 3er. Cuatrimestre con destino a varios servicios asistenciales dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

LUIS L. MATEO

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 8-8-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15247

F. Nº 1858

PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada Nº 20, a realizarse el día 24 de agosto de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales Varios para Obra número 755, Tartagal de Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Precio del Pliego: \$ 23.75. Venta del mismo en Zuviría 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21,-

e) 8 y 9-8-73

O. P. Nº 15230

F. Nº 1855

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PRIVADA Nº 1973

Llámanse a Licitación Privada Nº 1973, para el día 21 de agosto de 1973 a horas 10, para la adquisición de Materiales para Instalación Sanitaria - Consulta y Apertura de las Propues-

tas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 40,- (Pesos cuarenta).

D. V. \$ 21,-

e) 7 y 8-8-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15240

T. Nº 3481

Ref.: Expte. Nº 12636/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ANTONIO y EDUARDO ROMERA FERNANDEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 180 hectáreas, en el inmueble rural denominado "Las Flacas", Catastro Nº 507, ubicado en el Departamento de Anta, 2ª Sección, Partido de San Simón, con una dotación de 94,50 l.s. segundo a derivar del río Dorado (margen derecha), por un canal propio denominado "Las Flacas". En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Departamento de Explotación (Riego), AGAS, agosto 6 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 23-8-73

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 15241

T. Nº 3482

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONARDO CAMPASTRO, cuyo sucesorio se tramita bajo Expediente Nº 42.639/73, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 2 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 23-8-73

O. P. Nº 15237

T. Nº 3479

Doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCOS RAMON NUÑEZ, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley que hubiere lugar por ley. — Salta, 12 de julio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15235

T. Nº 3477

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "FERNANDEZ, Joaquín Tránsito s/Sucesorio", Expte. Nº 42.803/73, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de agosto de 1973. — Dra. Liliana E. Páz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15233

T. Nº 3475

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALVENTE, Expediente Nº 44.948/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de agosto de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15232

T. Nº 3474

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por edictos por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MANUELA VISITACION DEL SEÑOR IZASA DE TOSCANO.

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, agosto 3 de 1973. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15231 T. Nº 3473

Abraham J. Anuch, Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, en Expte. Nº 60324/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ACUNA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15226 T. Nº 3469

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de PAULINO CASTILLO, Expte. 46.371/71, a hacer valer sus derechos. Salta, julio 6 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15223 T. Nº 3467

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTOS VILLAGRA, expte. Nº 42.906/73. Salta, 31 de julio de 1973. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15222 T. Nº 3466

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expte. Nº 5.541/70, caratulado: Sucesorio de NESTOR ANTONIO MENDOZA, cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores. Salta, agosto de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15218 T. Nº 3462

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIANO LOPEZ, expte. Nº 42.572/72, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese 10 días. Salta, 30 de julio de 1973. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15216 T. Nº 3460

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de Daniel Chañiz" Expte. 11539/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de diez días. Metán, 12 de julio de 1973. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15215 T. Nº 3459

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de ARGANARAZ, CARMEN" Expte. 11.540/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, 10 de julio de 1973. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 21-8-73

O. P. Nº 15202 T. Nº 3448

Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MILAN CARDOZO DE CHILO, Expte. Nº 9038/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, julio 11 de 1973. Proc. Angel A. Jeréz, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 20-8-73

O. P. Nº 15200 T. Nº 3446

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "SALOMON, Miguel s/Sucesorio", Expte. Nº 9097/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días con habilitación de Feria Judicial del mes de Julio/73. Secretaria, 13 de julio de 1973. Dr. Angel Adolfo Jeréz, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 20-8-73

O. P. Nº 15181 T. Nº 3427

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Civil y Comercial Primera Instancia 3ª Nominación en "Sucesorio REYNAGA, Aniceto (o Reinaga), Expediente Nº 39109/70, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a que los hagan valer, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de julio de 1973. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15180

T. Nº 3426

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOBO CASTELLANOS, Juan Carlos - Sucesorio. Expediente Nº 60801/73. — Salta, de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15179

T. Nº 3425

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de MARTIN RAUL CARDOZO y cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Salta, 31 de mayo de 1973. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15186

T. Nº 3432

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILIBERTO HERMOSO PERALTA (Expte. 42.755/73). Publíquese 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de julio de 1973. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15163

T. Nº 3409

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, ABRAHAM J. ANUCH, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de SALOMON ARAMAYO, Expediente Nº 60789/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, julio 26 de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-8-73

O.P. Nº 15180

T. Nº 3406

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pantaleón Flores. Publiquen edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 5 de julio de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-8-73

O.P. Nº 15154

T. Nº 3399

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGENTINA CEFERINA LAPORTA Vda. de ONA o ARGENTINA CEFERINA LAPORTA de ONA o ARGENTINA L. Vda. de ONA para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.769/70. — Salta, 26 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-8-73

O. P. Nº 15153

T. Nº 3398

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. PEDRO PALACIOS y Dña. MERCEDES ORTIZ de PALACIOS (Expte. Nº 9145/73), para que dentro del término de 30 días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 21-V-73. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-8-73

O. P. Nº 15148

T. Nº 3394

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO por treinta días en Expte. Nº 44.787/73. — Secretaria, 27 de julio de 1973. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 31-7 al 13-8-73

O. P. Nº 15146

T. Nº 3392

Luis Alberto Boschero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA. Expte. Nro. 42.869/73. — Salta, julio 10 de 1973. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 31-7 al 13-8-73

O. P. Nº 15142

T. Nº 3388

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos "Sucesorio de JOSE MOLINA", Expediente Nº 46.489/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de marzo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

O. P. Nº 15136

T. Nº 3382

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza a los herederos o acreedores de BRIGIDA ESCALERA DE RODRIGUEZ por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. - Salta, 12 de julio de 1973. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

O.P. Nº 15135

T. Nº 3381

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación de Salta, en los autos caratulados: TAGLIOLI, CARMEN AGÜERO DE - SUCESORIO, Expte. Nº 25.949/1973, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGÜERO DE TAGLIOLI, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de julio de 1973. — Dra. Liliana Teresa Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 30-7 al 10-8-73

O.P. Nº 14441

T. Nº 2747

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TURK, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 44.400/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 4 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15118

T. Nº 3368

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de MARCHEN, SIMEON"; Exte. Nº 49.056/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 4 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15116

T. Nº 3366

El Dr. Luis A. Boschero, Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIA JACINTA MARTEL DE DIAZ, Sucesorio, Expte. Nº 2.736/73. Publíquese por diez días. — Salta, 13 de julio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15112

T. Nº 3362

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación, por

Expte. Nº 60.161/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON CANCHI, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. — Salta, julio de 1973. — Secretario Carlos Arturo Ulivarri.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-73

O. P. Nº 15109

T. Nº 3360

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO SALUSTRI o SALUSTRO, Expediente número 60.822/73, para que comparezcan a estar a derecho. Salta, junio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15104

T. Nº 3357

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos de FACUNDA AVILES DE GONZA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15103

T. Nº 3356

El señor Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA NARRO DE FLORES y LORENZO FLORES, bajo apercibimiento de ley. Expediente 49.076. Salta, 11 de julio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15102

T. Nº 3355

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de CARMEN DIAZ DE MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley. Expte. 44.558. Salta, 5 de julio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15099

T. Nº 3350

Jorge González Ferreyra, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación en juicio: "Sucesorio CLARA ELVIRA DIOLI DE SERRANO", Expediente 60.922/73, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores de la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento

to de ley. Secretaría, julio 5 de 1973. Dr. Carlos Arturo Olivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15245 T. Nº 3486

Por RAUL RACIOPPI

El 20 agosto de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 2.569,- un televisor "Marshall", Nº 57448 y un ventilador de pie, marca "Norte", Nº 3096338, verse en Alvarado Nº 872. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Juicio: "Casa Norte vs. Víctor José Estofan". Ejec. Prend. Expte. Nº 231|71, transcurridos 15' se rematará sin base.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 10-8-73

O. P. Nº 15244 T. Nº 3485

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Medida Preparatoria (hoy Ejecutivo) GONZALEZ ROQUE ANTONIO vs. PABLO TRINCA. Expte. Nº 4.200|71, remataré Sin Base: Una máquina de calcular (Divisuma) marca "OLIVETTI" Nº A-6-7171-9, puede revisarse en el Escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. Tel. 17260.

Imp. \$ 20,- e) 8 y 9-8-73

O.P. Nº 15234 T. Nº 3476

Por JULIO CESAR HERRERA

El 9 de agosto de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base un piano inglés, marca SHUMER. Rev. en calle Santiago del Estero Nº 1081 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: "VILARDEL, Héctor Clemente vs. Constantino MOSCA. Ordinario por cobro de pesos" Expte. Nº 47.464|71. Señá el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 7 y 8-8-73

O.P. Nº 15229 T. Nº 3472

POR ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 24 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, Ciudad, por disposición señor

Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos FERNANDEZ HUMBERTO vs. TORRES CHAVARRIA DOMITILA y CHAVARRIA FLORENTINO" Expte. Nº 60701|72, remataré con base de (\$ 626,66), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal. Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, Catastro Nº 2367, Manzana 2, Parcela 15, Libro 10, Folio 413, Asiento 1, Sección D, Lote A, del Plano Oficial, Plano Reg. Inm. 182, Medidas: Fte. 13,40, Fdo. 47 mts. Oeste, Cdo. 60 mts. Este - Sup. 766,35 m2. Límites: Norte calle sin nombre. Sud Lote Nº 7, Este lotes: 1, 2, 3 y Oeste Fracción 13. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 7 al 22-8-73

C. P. Nº 15209 T. Nº 3456

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de agosto de 1973, a las 17,30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2|3 partes de su valor fiscal \$ 15.066,66, los derechos indivisos equivalentes al 6|30 avas partes, que le corresponde al Sr. René Eulalio Gauna, sobre un inmueble ubicado en calle Cnel. Egües de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Partida número 514, manzana 125, parcela 10. Inscriptos al folio 127, asiento 109 del Libro 19 de títulos generales de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, en los autos: "TAURUS S.R.L. vs. GAUNA RENE EULALIO - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 22.917|71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 20-8-73

O. P. Nº 15205 T. Nº 3451

Por: EFRAIN RACIOPPI

Derechos y Acciones de varias fincas y terrenos ubicados en el Dpto. Orán

El 22 de agosto de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de la ciudad de Salta, procederé a rematar con la Base de Pesos ley 18.188, Diecisiete mil trescientos sesenta y seis con setenta y ocho centavos (pesos 17.376,78), los DERECHOS y ACCIONES equivalente a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la doceava parte del total, perteneciente al demandado señor OSCAR R. FLORES, sobre los siguientes bienes ubicados en el Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán y Pichanal, Provincia de Salta: PRIMERO: Finca "Zausalito", Catastro Nº 1896, título reg. a fol. 263; asiento 1 Libro 22 del R. I. de Orán. SEGUNDO: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán denominado "Saladillo", Catastro Nº 503; título reg. a fol. 269; asiento 1 del Libro 22 del R.I.

de Orán. **TERCERO:** Un inmueble rural ubicado en Pichanal; Catastro Nº 469; título reg. a fol. 275 y 281; asiento 1 y 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. **CUARTO:** Un inmueble ubicado en Orán denominado: "Chacras"; Catastro número 471; reg. a fol. 299; asiento 1 del Libro 22 de R. I. Orán. **QUINTO:** Un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Orán, Catastro Nº 470 que se encuentra anulado por subdivisión según plano archivado bajo Nº 688 y dividido en varios lotes; título reg. a fol. 293; asiento 1 Libro 22 de R. I. Orán; mayores datos ver títulos en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia o al suscrito martillero. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte (Orán), en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. y F. vs. Flores, Oscar". Ejecutivo, Expte.: Nº 3903/63. Señala 30%, Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. **NOTA:** Se cita a los siguientes embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc. C. y C.), son ellos: Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Boandeu de Porto y Cia., Sebastián Giménez, Raúl Aranda y otros, Héctor Leandro García Rubio, José Suffi, Mazzacone y de Tomaso S.R.L., Banco de Crédito Industrial Argentino (hoy de Desarrollo), Aurelio Guerrici, Dirección General de Rentas, Carlos Gabriel Charchaflio, Restom Salim, Sucesores de Mateo Muro Soc. Anónima, Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Kofler Engelberto.

Imp. \$ 26,-

e) 3 al 20-8-73

O. P. Nº 15204

T. Nº 3450

Por RAUL RACIOPPI

El 21 agosto 1973, a hs. 18,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 6.300,- un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle José Benito Graña entre J. A. Fernández y Avda. Presidente Irigoyen. Sup. del terreno 229 mts. con 84 decímetros cuadrados. Partida Nº 20427, títulos inscriptos a folios 36137, asientos 5 y 6 del libro 295 del R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "Casimiro Felemón Segundo vs. Conza Oscar". Ejec. Hip. Expte. Nº 9122/73. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 3 al 20-8-73

O. P. Nº 15198

T. Nº 3444

Por RAUL RACIOPPI

El 21 agosto 1973, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 29.521,20, un inmueble con casa, ubicado en la ciudad de Metán, Provincia de Salta sobre calle 25 de Mayo, con una superficie del terreno de 756 metros cuadrados. Partida Nº 7.061. Sección B, Manzana 50, Parcela 7a, reg. a folio Nº 366 y 330, Asiento 4 y 6 de los libros 1 y 19 de R. I. Metán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y

C. 1ª Nominación. Juicio: "G. F. E. vs. Fairhurst Guillermo Eduaro y Posadas Adela Elva de Fairhurst". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 60579/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 2 al 16-8-73

O. P. Nº 15197

T. Nº 3443

Por RAUL RACIOPPI

El 20 agosto 1973, a hs. 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.232,20, un inmueble en esta ciudad, reg. libro 160, folio 353, asiento 4 de R. I. Capital. Sup. 175 m2. Plano Nº 2033. Catastro Nº 26878. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "González Eduardo E. vs. Cardozo Jorge Mario y José Apolinario Cardozo". Emb. Prev. Expte. Nº 41944/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 2 al 16-8-73

O.P. Nº 15188

T. Nº 3434

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos Exhorto "Juez de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 11 - Secretaría Nº 21, Capital Federal. "MET. ARG. CICLER S. A. vs. PEDRO LUCIO GOMEZ" Expte. Nº 44.512/72, remataré: Los siguientes inmuebles: Catastro Nº 9221; Superficie 773,94 m2., mide 18,45 de frente sobre calle Egües por 41,64 mts. de fondo. Tiene una pequeña casita en construcción con una habitación de 12 mts. por 11,95. Base \$ 8.600. Catastro Nº 9223; Superficie 486,23 m2. mide 23,50 de frente sobre calle San Martín y 20,75 mts. sobre calle Egües, siendo esquina con un pequeño Galpón. Base \$ 9.866,00. Catastro Nº 9224; Superficie 445,46 m2. mide 12 mts. de frente sobre calle San Martín por 35,69 mts. de fondo. Base \$ 3.266. Catastro Nº 2427. Registrado como chacra dentro del radio urbano, mide 130 mts. de frente sobre camino nacional a Juntas de San Antonio por tres cuerdas al Este midiendo cada cuadra 127,50 mts. Limita al Norte con la propiedad de Manuel Flores. Sud: Juan Bruno. Este: Eleuterio Wayar y Oeste: Camino Nacional a Juntas de San Antonio por tres cuerdas al Este, midiendo cada cuadra 127,50 mts. Limita al Norte con propiedad de Manuel Flores. Sud Juan Bruno. Este Eleuterio Wayar y Oeste con Camino Nacional a Juntas de Río San Antonio. Superficie estimada 7 Has. Base \$ 3.486,00, las bases mencionadas corresponden a las 2/3 partes de la valuación Fiscal de cada inmueble. Los títulos se encuentran inscriptos en Libro Nº 37, Asiento del Folio Nº 85. Ubicación de los inmuebles en Orán. Pcia. de Salta. Señala: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en

el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá.
Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 16-8-73

O.P. Nº 15187

T. Nº 3433

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1973 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "DEL REY S.A.C.I.F.I.A. vs. CARRIZO PETRONA SORUCO VDA. DE" Expte. Nº 29.660/70, remataré con base de pesos 2.400, correspondiente a las 2/3 partes del valor Fiscal, un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal y designado como lote Nº 7, y que le corresponde a la demandada según títulos inscriptos en el Libro Nº 11 Asiento 3, del Folio 74 de R.I. de Orán, designado como lote Nº 7, Manzana 7, Parcela 3, Catastro Nº 1164. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 16-8-73

O.P. Nº 15185

T. Nº 3431

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de agosto de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 6.133,32, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la esq. formada por las calles Gral. Belgrano y Carlos Pellegrini de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta). Medidas al Norte 23,98 mts.; al Sud 25,85 mts.; al Este 8,78 mts. y al Oeste 11,10 mts. Sup. total 283,48 m2. Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Partida Nro. 1.326, sección 6ta. manzana 88, parcela 1. Inscripciones al folio 9, asiento 2 del Libro 25 del R.I. de Orán. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos: "Ordinario - Vacaciones - aguinaldo - falta de preaviso, etc. CABANA, Vicente Lucas vs. Antonio Javier FERNANDEZ", Expte. Nº 7422/71. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 16-8-73

O.P. Nº 15178

T. Nº 3424

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 20 de agosto de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana Provincia de Salta: a) Base \$ 193,34 título reg. a fol. 104 asiento 3 Libro 6 R.I. Chicoana Lote Nº 13 Parcela 12 Catastro Nº 996-8-12. b) Base \$ 286,67

título reg. folio 140 asiento 3 Libro 6 R.I. Chicoana manzana 8 Parcela 3 Catastro Nº 989-8. c) Base \$ 460,00 título Libro 7 asiento 2 folio 218 de R.I. Chicoana Catastro Nº 806-B11-17 acto seguido remataré sin base: 1º Un televisor marca "Phillips" Nº 31306, una heladera familiar "Suplex"; un combinado "Hallicrafters" S 400; un lavarropas "Mesples" Nº 11459, un motor piedra esmeril monofásica "Motormech" Nº 028207; un banco de carpintero de 3 mts. de largo; 7 cajones de azulejos; 17 tablonos para encofrar; un motor naftero mod. S 800-3000 de 220 V. Nº 332 y 6 marcos de madera nuevos, verse en calle El Carmen Nº 335, Chicoana, Provincia de Salta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Vera Jorge y otros vs. Daniel Laguna". Ordinario. Expte. Nº 4533/71, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 23,00

e) 1 al 14-8-73

O.P. Nº 15177

T. Nº 3423

Por RAUL RACIOPPI

El 21 de agosto de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 13.971,15, tres inmuebles de propiedad del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden en condominio con Ursula Eusebia Robles, Víctor Alfredo y Normando Robles, lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles y que es lo que le corresponden al demandado y pertenecen a los siguientes Catastros: Nº 347 sección A manzana 40 parcela 1, Título reg. a folio 13 asiento 17 del libro 21 de Títulos Generales; Catastro Nº 208 sección A. Manzana 20 parcela 6 reg. a folio 135 asiento 1, 2, 3 y 4 del libro 45 de R.I. Gral. Güemes; Catastro Nº 1089 Manzana 40 Parcela 20 título reg. a folio 129 asiento 1, 2, 3 y 4 del libro 45 de R.I. Gral. Güemes, Pcia. de Salta. Los interesados pueden ver mejoras, dimensiones, límites y mayores datos en los respectivos libros de inmuebles o al suscripto martillero. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación. Juicio "G.F.E. vs. Pablo Robles" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 42821/71, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 1 al 14-8-73

O.P. Nº 15127

T. Nº 3374

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo "TRES CERRITOS S.A. vs. JUAN AGUSTIN ALFARO" Expte. Nº 32608/72, remataré con base de \$ 400,00, correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos; designado como lote Nº 18 de la manzana 135 en el plano Nº 3541, el que mide 10

mts. de frente, igual contrafrente por 30 mts. de fondo lo que hace una sup. de 300 m2. Límites: Norte, con lotes 19, 20 y 21 - S: lote Nº 17, E.: lote Nº 2, y al Oeste con calle Los Tulipanes. Nomenclatura catastral. Partida 46622. Sección K, Manzana 87, Parcela 18, Título a folio 473 y 474, Asientos 3 - 4, del Libro 61 de R. I. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E.V.S. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 30-7 al 10-8-73

O.P. Nº 15115

T. Nº 3365

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1973, a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. y Emb. Prov. "Sucesores ALFREDO WILINER S. R. L. vs. ERNESTO RAUL MARTINEZ" Expte. Nº 44344/72, remataré con base de pesos 2.133,32, correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Un Inmueble ubicado en Dpto. de Capital - Sección F - Manzana 19 "b" - Parcela 15 - Matrícula Nº 11.043 - Lote 3 - Manzana 12 - Medidas: Fte. 8 mts. Fdo. 26,50 mts. Límites: N. lote 23 - S. Avda. San Martín - E. Lote Nº 4 - Oeste Lote Nº 2 - Libro Nº 367 - Folio 183 - Asiento 7 - Plano Nº 63 bis - 320. Sup. según Título 212 m2 Edificado. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 27-7 al 9-8-73

O. P. Nº 15108

T. Nº 3359

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 10 de agosto de 1973, a las 11 horas, en la planta alta del Banco Provincial de Salta, España Nº 625 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 52.500,00, dos fincas, ubicadas en el Departamento de Metán (Pcia. de Salta). Finca "LA MARAVILLA": Superficie 2.500 hectáreas. Límites: Norte con finca "Agua Blanca"; Sud, con prop. de "Mónico", fincas "La Costa" y "Corral Viejo"; al Este, con fincas "Porvenir", "Corneta" y "Agua Blanca" y al Oeste, con la finca "Los Bañados". Nomenclatura Catastral: Partida Nº 807. Títulos Inscriptos a folio 261, asiento 8, del Libro 3 del R. I. de Metán. Finca "MONICO o MORO MUERTO": Superficie 100 hectáreas. Límites: Norte y Este, con parte restante de la finca "Punta de Agua"; Sud y Oeste, con camino que divide esta fracción de otra propiedad y de la de Angela Valdez de Arias. Nomenclatura Catastral: Nº 666. Títulos Inscriptos a folio 481, asiento 2 el Libro 26 del R. I. de Metán. Ord. el Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., en los autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs.

MONICO, Carlos María y MONICO, Fanny Mirta Serrano de - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.456/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 26-7 al 8-8-73

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 15228

T. Nº 3471

En juicio "NICOLAS ARROYO DE NAVAMUEL - Poesión Veinteñal"; Expte. Nº 20.400 /73, del Juzg. Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte se cita por diez días por Edictos en el Boletín Oficial y El Economista, para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes a las siguientes personas: JULIO IBANEZ, SARA NAVAMUEL DE MICHEL - LIA NAVAMUEL DE PLAZA - MARIA ANGELICA NAVAMUEL DE CORTES - ELENA PATRON COSTAS DE NAVAMUEL - ELENA AURELIA NAVAMUEL, CAROLINA NAVAMUEL - MARIA EUGENIA NAVAMUEL - DELIA NOEMI OLMOS - HUGO RAUL OLMOS - DANIEL OLMOS - PEDRO ALBERTO SANZ NAVAMUEL - LIA RAQUEL SANZ NAVAMUEL - MIGUEL SANZ NAVAMUEL - CLEMENCIO MARCIAL ALVAREZ - ENRIQUE ALVAREZ - CARMEN ROSA ALEMAN DE NAVAMUEL - LEONOR ANGELICA - MIGUEL HORACIO, NORA, CARMEN, ERCILIA y PATRICIA NAVAMUEL, como así a cualquier otro que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, denominado Finca "Pozo Bravo", catastro 1419 (en mayor extensión) ubicado en Dpto. San Martín de esta provincia, con superficie de tres mil ochocientos cuarenta y cinco hectáreas, nueve mil ciento veintiuno con nueve metros cuadrados, según plano Nº 842 de la Dirección General de Inmuebles, con los siguientes límites: Norte Finca Dragones; Oeste Finca Guadalupe B; Este: Lote Fiscal Nº 25 y Sud: Finca Pozo del Ciervo, posteriormente subdividida, con títulos originarios registrados a fs. 326, 327 y 328; asientos 2, 3, 4 y 5, libro 21 R.I. Orán; folios 123 y 124, asiento 6 de la Dirección General de Inmuebles. — Orán, julio 31 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 7 al 22-8-73

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 15227

T. Nº 3470

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a doña JUANA ROSA GODOY DE CASTELLANO para que en el plazo de doce días comparezca a estar a derecho y contestar demanda en autos "CASTELLANO FABRICIANO c/CASTELLANO JUANA ROSA GODOY DE - Divorcio. Expte. Nº 20.188/72"; bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 31 de 1973. — Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 22-8-73

O. P. Nº 15219

T. Nº 3463

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en los autos caratulados: "HERVIER, Alcides César - Autorización Judicial", expte. número 42.409/71, cita y emplaza por el término de ley a doña RAMONA ROSA CANTERO BRITTE DE HERVIER, para que haga valer sus derechos. Salta, 27 de julio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 21-8-73

O.P. Nº 15155

T. Nº 3400

El Dr. Luis Alberto Boschero, titular del Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días al señor MATEO CARDOZO a comparecer en los autos: "CARDOZO, Eusebia PORTAL de s/AUTORIZACION PARA HIPOTECAR" Expte. Nº 42.437/72, y acordar u oponerse a la autorización solicitada para hipotecar los derechos indivisos de la actora en el inmueble catastro Nº 37.003 de Capital, bajo apercibimiento de otorgarse la autorización. — Salta, 10 de julio de 1973. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 14-8-73

O. P. Nº 15141

T. Nº 3387

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del sud-Metán, cita y emplaza a Larre Darwin, Carlos Hugo y Olga Graciela BARROSO, para que se presenten dentro del término de nueve días en los autos caratulados "FALU, Ricardo y RAGONE, Miguel c/Sucesión de BARROSO, Juan Agripino s/Ordinario", Expte. Nº 11.209 y contesten demanda y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. Publíquese por diez días. Metán, 26 de julio de 1973. Dra. Olga Romano de Gómez Salas; Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

O. P. Nº 15139

T. Nº 3385

Mediante edictos a publicarse durante diez días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", cítase a los señores ATILIO CORNEJO, GUILLERMO FRIAS, CARLOS SERREY, JUAN ANTONIO URRESTARAZU, ANGEL ROMAN BASCARI, ANGELA BORELLI DE BALDI, ANGELICA BALDI DE VANELLI, BLANCA ROSA BALDI y PEDRO GERARDO BALDI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "GONZALEZ CAMPERO, Victor Hugo vs. ESPELTA, Emilio y otros - Escrituración", que se tramita en expediente Nº 42.501/72 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nomi-

nación a cargo del doctor Gregorio R. Aráoz. Salta, junio 15 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

O. P. Nº 15100

T. Nº 3351

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. PRESENTACION CARRIZO - Ejecución Prendaria" Expte. Nº 43.196/71, cita y emplaza por diez días a doña Presentación Carrizo a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Secretaria, 6 de julio de 1973. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 15106

T. Nº 3353

DESIGNACION DE LIQUIDADOR DE BODEGAS Y VIÑEDOS ANIMANA. — CERTIFICADO que por renuncia del co-Liquidador Dr. Er-

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación del Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el art. 285 de la Ley 19550.
- 3º Consideración de la situación económico-financiera de la empresa y decisiones a tomar para su superación, ya sea ello mediante préstamos con aval, aumento de capital mediante emisión de acciones, venta del fondo de comercio, fusión, transformación o aquellos actos y medidas que fueran necesarios.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 segundo y tercer apartados de la Ley 19550, transcurrida una hora de la fijada sin haberse Michel Ten y haberse dejado sin efecto la designación del Administrador Judicial Contador Mario A. Villada, queda como única autoridad y representante legal de Bodegas y Viñedos Animana de Michel Hnos. y Cía. S.R.L. (en liquidación), el Director Gerente Liquidador don Carlos Adolfo Murga, quien está facultado en su carácter de autoridad natural de la misma a ejercer en su representación todos los actos judiciales o extrajudiciales que fueran menester o necesarios. Expido el presente, conforme a las constancias de fojas 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 233 vta. de los autos "Michel Ten, Ernesto vs. Murga, Carlos A. s/Ordinario Remoción Administración Judicial" Expte. Nº 43.767/72, que tengo a la vista, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. González Ferreyra, Secretaria de la autorizante. Salta, octubre 27 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 15246

T. Nº 3487

Entre los señores JUAN CARLOS BADINO, argentino, casado en primeras nupcias con Sonia Rebeca Macluf, L.E. Nº 7.254.362, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 2335 de esta ciudad por una parte y el señor ENRIQUE SANTIAGO ELLENA, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Eloísa del Valle Pons de Ellena, L.E. Nº 6.378.621, domiciliado en calle Los Almendros Nº 295 - Barrio Tres Cerritos, también de esta ciudad de Salta, por la otra, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El señor JUAN CARLOS BADINO, socio de la firma CENTRAL SALTA S.R.L., constituida por contrato privado de fecha 18 de agosto de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Salta el día 24 de agosto de mil novecientos setenta al Folio 387, Asiento 6.606 del Libro 34 de Contratos Sociales, que opera en esta plaza con sede en calle Pellegrini esquina San Luis, cede y transfiere a favor del señor ENRIQUE SANTIAGO ELLENA las ciento cincuenta cuotas de capital de cincuenta pesos cada una que el primero posee en la citada sociedad, totalmente integradas.

SEGUNDO: La presente cesión se realiza por la suma de Siete mil quinientos pesos que el señor Ellena abonará al señor Badino el día 30 de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por lo que el señor Badino se desvincula de la sociedad CENTRAL SALTA S.R.L., no teniendo reclamo alguno contra la misma.

TERCERO: Las partes convienen en que la presente cesión tendrá efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1973.

CUARTA: Presente en este acto la Sra. Sonia Rebeca Macluf de Badino, en su carácter de esposa del señor Juan Carlos Badino manifiesta conformidad con la presente cesión a los efectos del art. 1277 del Cód. Civil. Presente también la Sra. María Eloísa del Valle Pons de Ellena, en su carácter de socia de CENTRAL SALTA S.R.L. manifiesta también su conformidad con la presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Juan Carlos Badino - Enrique Santiago Ellena - Sonia Rebeca Macluf de Badino - María Eloísa del Valle Pons de Ellena.

CERTIFICO: Que las firmas puestas al dorso son auténticas de los señores Juan Carlos Badino, con L.E. 7.254.362; Sonia Rebeca Macluf de Badino, con C.I. Nº 5.139.032; María Eloísa del Valle Pons de Ellena, con L.C. 4.111.586, y del Sr. Enrique Santiago Ellena, con L.E. 6.378.621, las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de firmas Nº 1, Folio 402 y 402v. Actas 5527, 5528, 5529 y 5530, doy fe. — Gabriela M. de Díaz, Escribana Nacional. — Salta, 3 de agosto de 1973.
Imp. \$ 36,00 e) 8-8-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 15243

T. Nº 3484

A los efectos legales, se hace saber que el señor Antonio Pastor Albizo, L. E. Nº 7.210.169 vende a favor de la señora Nely Magdalena Alessio de Aramayo, L. C. Nº 1.672.903, el negocio denominado Copetín al Paso "LA IMPERIAL", sito en calle Balcarce Nº 181, Salta. Para oposiciones: Escribana Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce Nº 376 - Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 14-8-73

O. P. Nº 15214

T. Nº 3458

ANTONIO GEROMETTA y Cía., con domicilio legal en la calle España Nº 124 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, comunica al público en general que los socios han resuelto por unanimidad transformar la actual razón social en Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el aporte de la totalidad de su Fondo de Comercio. Oposiciones en Santiago del Estero Nº 280, Salta. Escribanía de Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 10-8-73

O. P. Nº 15123

T. Nº 3372

JULIO ALBERTO RUIZ, transfiere su negocio de carnicería ubicada en calle Ameghino Nº 597 de esta ciudad de Salta al señor LUIS HUGO MENA. Oposiciones - Escribana Cecilia de Halusch, Mitre 498 bis, Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 15250

T. Nº 3490

PEDRO BETTELLA E HIJOS
SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea (Ordinaria y Extraordinaria) que se realizará el día 25 de agosto de 1973, a horas 11, en el local de la Sociedad de calle General Güemes Nº 150 (Salta - Capital) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS
(Art. 235, Ley 19.550)

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración reducción Capital Social.
3. Modificación del Estatuto Social y su adecuación a la Ley 19.550.

ASUNTOS ORDINARIOS
(Art. 234, Ley 19.550)

4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1972.
5. Consideración resultado del Ejercicio.
6. Retribución miembros del Directorio y Síndico.
7. Fijación del número y designación de Directores titulares y suplentes.
8. Elección del Síndico titular y suplente.
9. Consideración Revalúo Contable.
10. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente.

Luis Bettella
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 14-8-73

O.P. Nº 15249

T. Nº 3489

LA PREVISORA DEL NORTE SOCIEDAD
ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1973, a las 15 horas y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alberdi 444, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Adecuación estatutos sociales a la Ley 19.550.

2º Aumento del capital.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 14-8-73

O.P. Nº 15248

T. Nº 3488

LA PREVISORA DEL NORTE SOCIEDAD
ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de agosto de 1973, a las 18 horas y 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alberdi 444, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos artículos 234, Ley 19.550, de los ejercicios cerrados el 31-12-71 y 31-12-72.
- 2º Distribución de utilidades. (Art. 261, 3er. párrafo, Ley 19.550).
- 3º Remuneración Directores y Síndico.
- 4º Elección Directores titulares y suplentes; Síndico titular y suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para refrendar acta asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 14-8-73

O.P. Nº 15242

T. Nº 3483

ESTABLECIMIENTO GURRUCHAGA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 25 de agosto del año en curso, a horas 10 en el domicilio de la Administración de la Sociedad calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
 - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1973.
 - 3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- Salta, agosto de 1973.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 14-8-73

O.P. Nº 15236

T. Nº 3478

**CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR
DE SALTA****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a las facultades que le son propias, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el local de Avenida Sarmiento Nº 292 de esta ciudad, el día 23 de agosto, a las 19.30 horas, donde se pondrá a consideración el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Renovación parcial de Autoridades de la Comisión Directiva para un nuevo período de acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los estatutos de la Sociedad: 1 Presidente (por renuncia); y por finalización de sus mandatos: 1 Vice-Presidente; 1 Pro-Secretario; 1 Pro-Tesorero; 4 Vocales Titulares; 6 Vocales Suplentes; 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente.

3º Memoria, Balance, Cuenta de gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 50).

Déjase establecido que, transcurrido media hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes. Art. 46 de los estatutos.

Eduardo Isola
Secretario

Daniel Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 9-8-73

O. P. Nº 15221

T. Nº 3485

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTENA S. A.****Convocatoria****Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de agosto de 1973 a las 19 horas, en la sede legal de la Sociedad, calle Córdoba Nº 175, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma de los Estatutos Sociales para su adecuación a las disposiciones de la Ley Nº 19.550.

Salta, 1º de agosto de 1973

ANGEL PIS DIEZ

Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 10-8-73

O. P. Nº 15220

T. Nº 3464

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTENA S. A.****Convocatoria**

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de agosto de 1973, a las 18 horas, en la sede legal de la Sociedad, calle Córdoba Nº 175, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General cerrado al 31 de marzo de 1973.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, e Informe de los Síndicos, correspondiente al 14º Ejercicio Económico, terminado el 31 de marzo de 1973.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias.

5º) Elección de dos Síndicos por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias.

6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

ANGEL PIS DIEZ

Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 10-8-73

O. P. Nº 15217

T. Nº 3461

**LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
SALTA****Segunda Convocatoria**

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria por no haber sido depositadas por los Señores Accionistas las acciones necesarias para formar "quórum", se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA para el día 14 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, General Güemes 514, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio trigésimo primero terminado el 15 de marzo de 1973.

2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19742.

3º) Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, agosto 1º de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 10-8-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A